

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS  
UAPA**

**ESCUELA DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN LEGISLACIÓN DE TIERRAS**



**LOS INCIDENTES DE LA INSTANCIA ANTE LA SALA II DEL  
TRIBUNAL DE TIERRAS DE JURISDICCION ORIGINAL DE LA  
PROVINCIA DE LA VEGA PERIODO 2013- 2014**

INFORME FINAL DE INVESTIGACION PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR POR  
EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN LEGISLACIÓN DE TIERRAS

**PRESENTADO POR:**

**ANNA MELISSA FERNÁNDEZ BREA**

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS  
REPÚBLICA DOMINICANA  
MAYO, 2014

# ÍNDICE GENERAL

	Pág.
<b>DEDICATORIA</b>	<b>I</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	<b>IV</b>
<b>COMPENDIO</b>	<b>V</b>
<b>CAPITULO I: INTRODUCCION</b>	
1.1. Antecedentes de la Investigación	2
1.2. Planteamiento del Problema	5
1.3. Formulación del problema	7
1.3.1. Sistematización del problema	7
1.4. Objetivo General	8
1.4.1. Específicos	8
1.5. Justificación	8
1.6. Delimitación	10
1.7. Limitaciones	10
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO Y CONTEXTUAL</b>	
2.1. Marco Contextual	12
2.1.1. Aspectos Generales del Municipio de La Vega	12
2.1.2. Aspectos Generales de la Jurisdicción Inmobiliaria de La Vega	13
2.1.3. Tribunal de Jurisdicción Original, Sala I y Sala II, del Departamento Judicial de La Vega	16
2.2. Litis	17
2.2.1. Concepto	17
2.2.2. Hechos o Actos Considerados Litis	18
2.3. Los Incidentes en Materia de Tierra	19
2.3.1. Concepto	19
2.4. Los Incidentes del Proceso	20
2.4.1. Los Incidentes de la Instancia	21
2.5. La Caducidad	21
2.5.1. Concepto	22
2.6. La Perención	25
2.6.1. La Perención por Ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original	27
2.6.2. Efecto de la Perención Ante el Tribunal Superior de Tierras	31
2.6.3. La Extinción de la Instancia	31
2.6.4. Procedimiento de la Perención	33
2.7. El Desistimiento	37
2.7.1. Concepto	37
2.7.2. Tipos	38
2.7.3. Procedimiento	40
2.7.4. Uso del Desistimiento	40
2.8. Aquiescencia	41
2.8.1. Concepto	41
2.8.2. Tipos	42
2.8.3. Procedimiento	42

2.9. Transacción	43
2.9.1. Concepto	43
2.9.2. Procedimiento	43
2.9.3. Formas de Presentar la Transacción	44
2.9.4. Efectos que Produce la Transacción	44
2.9.5. Análisis del Artículo 2052 del Código Civil Dominicano	45
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Diseño, Tipo de Investigación y Método	48
3.1.1. Diseño	48
3.1.2. Tipo de Investigación	48
3.1.3. Método	49
3.2. Técnicas e Instrumentos	49
3.3. Población y Muestra	50
3.3.1. Muestra	50
3.4. Procedimiento para la Recolección de Datos	51
3.5. Procedimiento Para el Análisis de los Datos	51
3.6. Validez y Confiabilidad	53
<b>CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	
4.1. Análisis al cuestionario Aplicado a los Abogados Litigantes de La Vega	55
4.2. Presentación de los datos de la entrevista realizada a la magistrada de la Sala 2, del tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de La Vega	76
<b>CAPÍTULO V: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	78
<b>CONCLUSIONES</b>	86
<b>RECOMENDACIONES</b>	91
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	93
<b>APÉNDICE</b>	98
<b>GLOSARIO</b>	102

## COMPENDIO

Esta investigación aborda el tema de los incidentes de la instancia ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la provincia de La Vega, sala 2, período 2013-2014.

Para Monción (2011) el término incidente nace de la palabra latina incidere, que significa ocurrir o sobrevenir, es decir, venir en, o durante, un asunto principal. La palabra incidente es todo lo que suspende, paraliza o mata la instancia en una demanda.

Aunque los incidentes son cuestiones accesorias a lo principal en un proceso de litis, tienen relación con el procedimiento y por requerir del pronunciamiento del tribunal, hace que se retrase el proceso. Normalmente el tribunal antes de conocer el fondo tiene que decidir lo relativo al incidente mediante una sentencia.

Los incidentes de la instancia son la caducidad, la perención, el desistimiento, la aquiescencia y la transacción siendo sólo dos de estos los más conocidos en tierras.

El archivo de expedientes de forma definitiva por parte de un Juez, es una acción que se puede ejercer sin que sea de conocimiento de las partes de un proceso, esto así en cumplimiento con el derecho que le otorga la ley 108-05 en el Art. 38, sin embargo esto puede traer como consecuencia serios inconvenientes, sobre todo a la parte demandante.

El contexto de estudio de la misma es La Vega, que es una de las 31 provincias de la República Dominicana. Con una superficie de 2287 kilómetros cuadrados, se encuentra casi en el centro de la República Dominicana. Bajo el nombre de Concepción de La Vega, fue una de las cinco provincias originales creadas por la Constitución de San Cristóbal en 1844. Está dividida actualmente en cuatro municipios: La Vega, cabecera provincial, Constanza, Jarabacoa y Jima Abajo.

La Provincia de La Vega, tiene dos Tribunales de Tierras de Jurisdicción Original, los cuales están bajo la dependencia del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Norte, dichos Tribunales están ubicados en la primera planta del Palacio de Justicia, en la calle García Godoy, intersección Calles Duvergé y Monseñor Panal.

Los Tribunales de Jurisdicción Original son tribunales unipersonales que conocen en primer grado, el saneamiento, litis sobre derechos registrados y actuaciones administrativas dentro de la jurisdicción a la que corresponden. Se encuentran adscritos a un Tribunal Superior de Tierras. En la Vega existen dos salas, sala I y sala II.

Cada sala está compuesta por un Juez titular con su secretaria, varias auxiliares de oficinas, un conserje, un alguacil que a pesar de estar instituido por la ley, aún no está nombrado. Estas salas funcionan en un horario de 7:30 a.m a 4:30 p.m., de lunes a viernes. En la actualidad existe una coordinadora, que es la Juez Presidenta de la sala I, la Dra. Ildelfonsa Susana.

Estos Tribunales de Jurisdicción Original, divididos en salas, conocen en primer grado de todos los asuntos de carácter administrativos o contenciosos por las partes de la competencia de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria. (Art. 26, Reglamento de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria).

Se lleva a cabo con el objetivo de analizar el manejo de los incidentes de la instancia ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la provincia de La Vega, sala 2, período 2013-2014. este objetivo se alcanza a partir de los objetivos específicos de: identificar los incidentes de la instancia que mayormente se presentan en materia de tierras en el Tribunal de Jurisdicción Original, Sala 2, La Vega, determinar el nivel de conocimiento tienen los abogados litigantes en tierra sobre la utilización de los incidentes de la instancia, su procedimiento y efectos en la sala 2 del Distrito Judicial de La Vega.

Así como, señalar el uso que se le está dando a la perención en los procesos seguidos en la sala 2 del Tribunal de Jurisdicción Original, Sala 2. de La Vega, indicar los casos en que se está haciendo uso del desistimiento en la sala 2 del Tribunal de Jurisdicción Original, Sala 2. de La Vega e indicar los efectos jurídicos que provocan los incidentes de la instancia en materia de Tierras en La Vega.

La Preocupación que se ha generado en los jueces, abogados, demandados y demandantes, producto de la recurrencia frecuente de los abogados a estos incidentes en los procesos de litis en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original, especialmente en la Sala No.2 de La Vega se puede considerar una de las principales razones por las que se justifica llevar a cabo esta investigación.

Es por eso que en el aspecto social esta investigación procura profundizar más en el conocimiento de esta problemática, con miras a aportar recomendaciones tendentes a dar respuestas a la mismas apegados a las normas legales vigente, pero con la intención de que los procesos seguidos no sean retrasados, por ser incidentazos innecesariamente.

Para los vinculados al área de tierras, especialmente en el municipio de La Vega, la realización de esta investigación les permitirá tener un soporte documental valioso, por lo actualizado del mismo y por la importancia del tema en los procesos seguido. El aporte teórico se justifica en la necesidad de que exista un material referencial bibliográfico, actualizado, confiable y sustentado en las normativas legales existentes sobre esta problemática, el cual es casi inexistente por lo poco estudiada que ha sido esta problemática.

En esta Jurisdicción, los incidentes están presentes en la Ley 108/05 de Registro Inmobiliario en el Principio VIII, el artículo 3, 62, 63 64 y 65, también en el artículo 65 del Reglamento de los Tribunales, así como en el derecho común que es supletorio para esta ley y sus procesos específicamente en el Código de Procedimiento Civil y la Ley 834 del 15/07/1978.

Los incidentes relativos al curso de la instancia son aquellos que interrumpen el curso de la misma. En el Código de Procedimiento Civil, a partir de su artículo 337 se establecen los incidentes, no teniendo específico los que son netamente de la Jurisdicción Inmobiliaria, por lo que cada jurista debe plantearlos según sus pretensiones y que lleven el fondo la esencia que el legislador quiso encerrar en cada uno de ellos.

Pérez (2002) señala que “En materia inmobiliaria, los incidentes de la instancia que se maneja comúnmente son la perención y el desistimiento de la instancia, se puede apreciar en la ley 108/05 en sus artículos 36, 37 y 38, es por esta razón que se confirma este punto ya que estos fueron los únicos que la ley ha enunciado como comunes en tierras”(p.81).

La ley 834 del 15/07/1978, establece en su artículo 1 que son excepciones de procedimiento todo medio que tienda a suspender el curso normal del procedimiento, por lo que esas excepciones en tierras son los incidentes de la instancia.

Lo relativo a la caducidad se encuentra esparcido en el Código Civil Dominicano, muy especialmente, en los artículos en materia de Testamentos 1034 y 1043; 1088 y 1089, en materia de donaciones; así como la caducidad de la oferta de contratar entre otras. Capitán (1977) señala que La Caducidad es el estado de un acto jurídico que un acontecimiento posterior hace ineficaz.

En cuanto a la perención, Monción (2013) citando al vocabulario jurídico español, define perención, como el modo extraordinario de concluir el proceso, producido por la inactividad de las partes durante un período de tiempo puesto por el legislador. Por su parte, define la perención, como “el modo de extinción de la relación procesal, y que se produce después de un cierto período de tiempo, en virtud de la inactividad de los sujetos procesales”(p.304).

La perención no extingue la acción, pero hace el procedimiento nulo; es decir, cierra la relación procesal de las partes sin que haya sobrevenido una sentencia sobre el litigio, pudiendo someter su demanda de nuevo.

Monción (2013) señala que “La finalidad que persigue la perención en esta Jurisdicción es evitar que el proceso se prolongue indefinidamente a consecuencia de la inacción de las partes”(p.305). El origen de la perención se remonta al Derecho Romano (Código de Justiniano), en que se estableció como una solución destinada a evitar que los litigios se hagan casi interminables y excedan la duración de la vida de los hombres.

Monción (2013) señala que “Cuando el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original está apoderado de una litis y han pasado más de tres (3) años de inactividad procesal, sin que ninguna de las partes haya hecho actos de procedimiento, el Juez puede declarar perimida la instancia, de oficio o a petición de la parte demandada y ordenar de manera definitiva el archivo del expediente. La perención aquí opera de pleno derecho conforme las disposiciones del artículo 38 de la Ley de Registro Inmobiliario.

El procedimiento establecido para la perención es propio del área civil, sin embargo es el que se emplea en los casos inmobiliarios. Según el Código de Procedimiento Civil en su Art. 397 Toda instancia, aunque en ella no haya habido constitución de abogado, se extinguirá por cesación de los procedimientos durante tres años. Este plazo se ampliará a seis meses más, en aquellos casos que den lugar a demanda en renovación de instancia, o constitución de nuevo abogado.

En la Jurisdicción Inmobiliaria, el desistimiento tiene su fundamento jurídico en los artículos 36 y 37 de la Ley de Registro Inmobiliario y de manera supletoria en los artículos 402 y 403 del Código de Procedimiento Civil.

Vargas(2002) establece que desistimiento de la instancia, es el acto por el cual el demandante renuncia a la demanda en justicia que ha iniciado. Si un proceso inicia con malas condiciones, débil y no está bien fundamentado este proceso podría generar altos gastos inútiles es por esto que este sería el correcto incidente.

Sobre la transacción, el Código Civil Dominicano establece en el Art. 2045 que “Para transigir, es preciso tener capacidad de disponer de los objetos que en la transacción se comprendan”(p.392). El tutor no puede transigir en nombre del menor o del que está sujeto a interdicción, sino conforme al artículo 467, título de la menor edad, de la tutela y de la emancipación; no pudiendo tampoco transigir con el menor que ha llegado a la mayor edad, en lo relativo a la cuenta de su tutela, sino según el artículo 472 del mismo título. Las municipalidades y establecimientos públicos no pueden transigir sin expresa autorización del Gobierno.

El Código Civil Dominicano en el Art. 2046 señala que “Se puede transigir sobre el interés civil que resulte de un delito. La transacción no impide la acción pública”(p.392). Amplia el Art. 2047 que se puede agregar a la transacción, la estipulación de una pena al que falte a su cumplimiento.

En el aspecto metodológico, esta investigación tiene un enfoque cuantitativo y no experimental. Es cuantitativo, ya que los datos de la misma se presentaron en forma cuantificable. Es decir, numérica en cuadros y gráficos, con frecuencias y porcentos. Es no experimental, ya que no manipula de manera deliberada las variables a estudiar, sino que las analiza tal y como ocurren.

Esta investigación por las características propias de la misma se clasifica en documental, de campo y descriptiva. Se reconoce como un estudio teórico documental, ya que en el mismo se analiza todo lo concerniente a los incidentes de la instancia y del procedimiento por ante el Tribunal de Tierras Jurisdicción

Original, de la Provincia de La Vega, a través de los documentos escritos sobre el tema, tales como libros, leyes, jurisprudencias, publicaciones periódicas, publicaciones de Internet, entre otras. Se considera de campo, ya que acude a la fuente primaria a recopilar información, en este caso los jueces, abogados y personas involucradas en procesos de litis que han sido incidentazos en el período estudiado. Se enmarca dentro de una investigación descriptiva porque procura detallar los elementos considerados en los procesos de litis que son incidentazos.

Para la realización de esta investigación se utilizan las siguientes técnicas:

Revisión y análisis de textos bibliográficos, tales como libros, apuntes de Internet, manuales y revistas, que permiten crear el conjunto de teorías que sustentan esta investigación y conforman el marco teórico, este procedimiento es propio de los trabajos bibliográficos; consulta y verificación de las notas de audiencia, los expedientes con los incidentes plantados y fallados durante el período de investigación y se aplicó una encuesta, a la población o universo de estudio con la finalidad de recolectar información necesaria para dar respuestas a los objetivos de la investigación.

La población de esta investigación son: La jueza de la Sala 2 del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de La Vega y los abogados que han participado en procesos incidentados en el período estudiado, tomando como población base los inscritos en el Colegio De Abogados, Filial La Vega, que son un total de 1448, extrayéndose una muestra de 65, con la aplicación de la fórmula correspondiente.

Las conclusiones a las que se llegó a partir de los objetivos propuestos fueron:

Los incidentes de la instancia que más se presentan en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de La Vega son el desistimiento en opinión del 39% y la perención en opinión del 28%. Estos mismos incidentes fueron los señalados por los abogados como los que han propuestos el desistimiento un 48% y la perención un 34%. Aspecto este en el que coincide la magistrada al señalar que los

incidentes de la instancia más frecuentes en su Sala la Perención, Desistimiento y Caducidad.

Los abogados de La Vega afirman en el 78% afirman tener conocimiento sobre los incidentes de la instancia. Por lo que se concluye que en mayor medida los abogados manejan dichos incidentes. Por su parte, la magistrada manifestó que estos se están abordando y/o planteando de manera correcta, lo abordan bien, es que ya los abogados que tienen su accionar en Tierras se están capacitando con talleres, cursos y la Maestría.

Siendo los incidentes de la instancia más conocidos por los abogados, el desistimiento en el 29% y la perención en el 25%. La forma en que han obtenido la información que poseen sobre los incidentes de la instancia es en la maestrías, en el 40% de los abogados encuestados. Por su parte la magistrada considera que los juristas veganos están edificados sobre estos procesos relativos a los incidentes de la instancia, ya que con el tiempo los Abogados que ejercen esta rama el Derecho, se están capacitando, ellos entienden que es vital hacerlo, para poder interponer los recursos y otras herramientas que necesiten interponer ante cualquier acción que estén teniendo en los tribunales de tierras.

Así mismo, sobre el nivel de conocimiento se determinó que los abogados encuestados en el 43% señalaron como el principal uso dado a los incidentes en el proceso de litis, el poner fin a la litis, el 21% afirma que lo usa para buscar una salida más sana y con menos costos.

El uso que se le está dando a la perención durante el proceso según el 42% de los abogados encuestados, que este es el incidente que de manera extraordinaria concluye el proceso por falta de actividad procesal de la partes en un período mayor a tres años; el 34% señaló que es cuando el Juez pronuncia de oficio el archivo del expediente luego del paso de tres años de inactividad procesal. Por lo

que la opinión que prevalece es que la perención es cuando el Juez pronuncia de oficio el archivo del expediente luego del paso de tres años de inactividad procesal. Por su parte la magistrada manifestó que en cuanto a la Perención, ayuda a poder descongestionar los tribunales.

Los casos en los que se está haciendo uso del desistimiento durante el proceso según el 42% de los abogados encuestados para hacer un término amigable del proceso; el 18% señaló que lo usa al verificar la carencia de pruebas interponerlo para evitar perder el caso y Para formalizar el término del proceso por parte del demandante y volver a la situación original del proceso, respectivamente.

Por su parte la magistrada señaló que este es un recurso, un incidente que acontece cuando una de las partes desiste de seguir el proceso de manera pacífica, dando a lugar un entendimiento entre las partes, el cual se debe de firmar un documento o una declaración de desistimiento y depositarla en el Tribunal y de esta forma el expediente es archivado. Concluido.

Los efectos jurídicos producidos por los incidentes de la instancia según los abogados encuestados en el 45% es la mora judicial a veces, el 31% señaló que casi siempre.

Los expedientes pueden caer en un limbo jurídico casi siempre cuando se interpone un incidente y este no es culminado como procede, en opinión del 38% de los abogados encuestados; el 25% respectivamente señaló que esto pasa siempre y a veces.

Otro efecto jurídico considerado fue el aumento de costas y honorarios con la interposición de los incidentes de la instancia, el 48% de los abogados consideró que casi siempre y el 34% señaló que esto sucede solo a veces.

Para la magistrada los efectos que producen mayormente los incidentes de la instancia en esta sala, es que estos ayudan a la agilización del expediente

evitando así la mora judicial acorde con el debido proceso, poner en causa a la contraparte, ayuda a que ambas partes tengan recursos de igualdad en su accionar judicial y a que puedan realizar acuerdos transaccionales, los desistimientos que son acuerdos extrajudiciales en los que no interviene el Juez pero que si deben informarse para cerrar la litis.

Por lo que se recomienda: A la Suprema Corte de Justicia, que a través del poder legislativo, proponga una modificación a la ley 108-05 con miras a establecer mejor los procedimientos a seguir en el caso de la presentación de los incidentes de la instancia en la Jurisdicción Inmobiliaria. Que elabore un reglamento complementario para los incidentes, especialmente los de la instancia, de forma que su aplicación quede claramente establecida.

Al Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original: Que establezca mecanismos que permitan que los expedientes no se queden en el limbo jurídico, exigiendo a los abogados envueltos que informen cuando las litis son resueltas por otros medios.

A los abogados de La Vega: que procuren mantenerse actualizado en las áreas de su quehacer profesional, ya que se evidenció desconocimiento de muchos de estos en las respuestas dadas.

## **CONCLUSIONES**

Las conclusiones a las que se llegó a partir de los objetivos propuestos fueron:

### **Objetivo específico No. 1**

**Identificar los incidentes de la Instancia que mayormente se presentan en materia de tierras en el Tribunal de Jurisdicción Original , Sala 2, La Vega.**

Los incidentes de la Instancia que más se presentan en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de La Vega son el desistimiento en opinión del 39% y la perención en opinión del 28%. Estos mismos incidentes fueron los señalados por los abogados como los que han propuestos el desistimiento un 48% y la perención un 34%. Aspecto este en el que coincide la magistrada al señalar que los incidentes de la Instancia más frecuentes en su Sala la Perención, Desistimiento y Caducidad.

### **Objetivo específico No. 2**

**Determinar el nivel de conocimiento tienen los abogados litigantes en tierra sobre la utilización de los incidentes de la Instancia, su procedimiento y efectos en la sala 2 del Distrito Judicial de La Vega.**

Los abogados de La Vega afirman en el 78% afirman tener conocimiento sobre los incidentes de la Instancia. Por lo que se concluye que en mayor medida los abogados manejan dichos incidentes. Por su parte, la magistrada manifestó que estos se están abordando y/o planteando de manera correcta, lo abordan bien, es que ya los abogados que tienen su accionar en Tierras se están capacitando con talleres, cursos y la Maestría.

Siendo los incidentes de la Instancia más conocidos por los abogados, el desistimiento en el 29% y la perención en el 25%. La forma en que han obtenido la información que poseen sobre los incidentes de la Instancia es en la maestrías, en el 40% de los abogados encuestados. Por su parte la magistrada considera

que los juristas veganos están edificados sobre estos procesos relativos a los incidentes de la Instancia, ya que con el tiempo los Abogados que ejercen esta rama el Derecho, se están capacitando, ellos entienden que es vital hacerlo, para poder interponer los recursos y otras herramientas que necesiten interponer ante cualquier acción que estén teniendo en los tribunales de tierras.

Así mismo, sobre el nivel de conocimiento se determinó que los abogados encuestados en el 43% señalaron como el principal uso dado a los incidentes en el proceso de litis, el poner fin a la litis, el 21% afirma que lo usa para buscar una salida más sana y con menos costos.

### **Objetivo específico No. 3**

**Señalar el uso que se le está dando a la perención en los procesos seguidos en la sala 2 del Tribunal de Jurisdicción Original, Sala 2. de La Vega.**

El uso que se le está dando a la perención durante el proceso según el 42% de los abogados encuestados, que este es el incidente que de manera extraordinaria concluye el proceso por falta de actividad procesal de la partes en un período mayor a tres años; el 34% señaló que es cuando el Juez pronuncia de oficio el archivo del expediente luego del paso de tres años de inactividad procesal. Por lo que la opinión que prevalece es que la perención es cuando el Juez pronuncia de oficio el archivo del expediente luego del paso de tres años de inactividad procesal. Por su parte la magistrada manifestó que en cuanto a la Perención, ayuda a poder descongestionar los tribunales.

### **Objetivo específico No. 4**

**Indicar los casos en que se está haciendo uso del desistimiento en la sala 2 del Tribunal de Jurisdicción Original, Sala 2. de La Vega.**

Los casos en los que se está haciendo uso del desistimiento durante el proceso según el 42% de los abogados encuestados para hacer un término amigable del proceso; el 18% señaló que lo usa al verificar la carencia de pruebas interponerlo para evitar perder el caso y Para formalizar el término del proceso por parte del demandante y volver a la situación original del proceso, respectivamente.

Por su parte la magistrada señaló que este es un recurso, un incidente que acontece cuando una de las partes desiste de seguir el proceso de manera pacífica, dando a lugar un entendimiento entre las partes, el cual se debe de firmar un documento o una declaración de desistimiento y depositarla en el Tribunal y de esta forma el expediente es archivado. Concluido.

#### **Objetivo específico No. 5**

#### **Indicar los efectos jurídicos que provocan los incidentes de la Instancia en materia de Tierras en La Vega.**

Los efectos jurídicos producidos por los incidentes de la Instancia según los abogados encuestados en el 45% es la mora judicial a veces, el 31% señaló que casi siempre.

Los expedientes pueden caer en un limbo jurídico casi siempre cuando se interpone un incidente y este no es culminado como procede, en opinión del 38% de los abogados encuestados; el 25% respectivamente señaló que esto pasa siempre y a veces.

Otro efecto jurídico considerado fue el aumento de costas y honorarios con la interposición de los incidentes de la Instancia, el 48% de los abogados consideró que casi siempre y el 34% señaló que esto sucede solo a veces.

Para la magistrada los efectos que producen mayormente los incidentes de la Instancia en esta sala, es que estos ayudan a la agilización del expediente

evitando así la mora judicial acorde con el debido proceso, poner en causa a la contraparte, ayuda a que ambas partes tengan recursos de igualdad en su accionar judicial y a que puedan realizar acuerdos transaccionales, los desistimientos que son acuerdos extrajudiciales en los que no interviene el Juez pero que si deben informarse para cerrar la litis.

Dando respuesta al objetivo general de Analizar los incidentes de la instancia ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de la provincia de La Vega, sala 2, período 2013-2014, se concluye que los incidentes de la Instancia que más se presentan en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de La Vega son la Perención, Desistimiento y Caducidad, siendo estos también los más conocidos. En mayor medida los abogados manejan dichos incidentes, por lo que lo abordan o plantean de la manera correcta. Siendo el principal uso dado a los incidentes en el proceso de litis, el poner fin a la litis y para buscar una salida más sana y con menos costos.

El uso que se le está dando a la perención durante el proceso ya que es el incidente que de manera extraordinaria concluye el proceso por falta de actividad procesal de las partes en un período mayor a tres años, es para concluir procesos, por lo que ayuda a poder descongestionar los tribunales.

Los casos en los que se está haciendo uso del desistimiento durante el proceso es para hacer un término amigable del proceso, por ser un incidente que acontece cuando una de las partes desiste de seguir el proceso de manera pacífica.

Los efectos jurídicos producidos por los incidentes de la Instancia son: la mora judicial a veces, los expedientes pueden caer en un limbo jurídico casi siempre y el aumento de costas y honorarios casi siempre. Aunque estos ayudan a la agilización, ayuda a que ambas partes tengan recursos de igualdad en su accionar judicial y a que puedan realizar acuerdos transaccionales y los desistimientos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alsina, H. (1961) Tratado Teórico Práctico de Derecho Procesal Civil y Comercial. Buenos Aires: Sociedad Anónima de Editores.
- Banreservas (2002) *Fragmentos de Patria*. Santo Domingo: Editora Corripio.
- Caballena G., (1989), *Diccionario Enciclopédico De Derecho Usual*, Buenos Aires Argentina: Editora Heliasta.
- Capitant, H. (2003) *Vocabulario Jurídico*. Santo Domingo. Impresora Soto Castillo, S.A.
- Chiovenda, G.(1980) Curso de Derecho procesal Civil. Biblioteca Clásicos del Derecho Procesal. México: Editorial Harla.
- Ciprian, Rafael. (2003) *Tratado de Derecho Inmobiliario*. Editora Centenario, Santo Domingo. República Dominicana.
- Ciprián, Rafael. (2010) *Temas Constitucionales y Legales*. República Dominicana.
- Devis , H. (1985:) derecho Procesal Civil. Madrid : Ediciones Aguilar.
- Diccionario de la Real Academia Española*, (1977) Editora Espalsa-Calpe, Madrid, España.
- Echandia, H. (1985) Nociones generales del derecho procesal Civil. Madrid : Ediciones Aguilar. Universidad Abierta Para Adultos. UAPA. Santiago, República Dominicana.
- Echevarria, K. (2012) Los incidentes que extinguen la Instancia en Materia Inmobiliaria y su aplicabilidad en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de San Cristóbal. Enero-diciembre del año 2009.
- Espinal, B. y Mena, M. (2001) Los incidentes y su acumulación para ser fallados conjuntamente con el fondo del asunto: es posible su aplicación en todos los casos. Universidad Católica Tecnológica del Cibao UCATECI. La Vega, república Dominicana.
- Froilán, J. (2002) Elementos del Derecho procesal civil Dominicano. Santo Domingo: Ediciones Jurídicas.
- García, J. (2007) La Perención de la Instancia en el Proceso Civil. Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. Santiago, República Dominicana.
- Hernández, C. Fernández, A. Baptista, C. (2002). *Metodología de la Investigación*. México: Editorial Mc Graw Hill.

- Machicado , J.(2013) Del derecho Civil en General. Apuntes Jurídicos. La Paz, Bolivia: CED.
- Medina de La Nuez (2011) *Los incidentes relativos a la Instancia por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Samaná, período 2010-2011*. Universidad Abierta Para Adultos. UAPA. Santiago, República Dominicana.
- Molina, F. (2011) *Los incidentes relativos a la instancia por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Samaná, período 2010-2011*. . Universidad Abierta Para Adultos. UAPA. Santiago, República Dominicana.
- Monción, S. (2011) *La Litis, Los incidentes y La Demanda en Referimiento en la Jurisdicción Inmobiliaria Formularios y Jurisprudencias*. Santo Domingo: Editora Centenario.
- Pérez Méndez, Artagñan. (1966) *Procedimiento Civil*, Tomo I, Santo Domingo. Ediciones Jurídicas. Santo Domingo, República Dominicana
- Pérez Méndez, Artagñan. (2002) *Procedimiento Civil, los incidentes del procedimiento*. Tomo II, Volumen I, 5ta. Edición. . Ediciones Jurídicas. Santo Domingo.
- Pérez, Eladio Miguel. (2001) *Formularios de los incidentes del procedimiento de embargo*. República Dominicana.
- Pérez, Eladio Miguel. (2006) *Régimen legal del Embargo Inmobiliario y sus incidentes*. 2da. Edición. Ediciones Jurídicas. República Dominicana.
- Puntiel, A. y Peña, J. (2003) *Los incidentes relativos a la instancia*. Universidad Católica Tecnológica del Cibao UCATECI. La Vega, República Dominicana.
- República Dominicana (2005) *Código Civil de la República Dominicana y Legislación Complementaria*, Actualizado con la Ley 189-01 y Ley 136-03, Constitución 2002, Santo Domingo: Trajano Vidal Potentini.
- República Dominicana (2005) *Código de Procedimiento Civil*. Santo Domingo: Trajano Vidal Potentini.
- República Dominicana (2005) *ley 834 del año 1978. Moca, República Dominicana: Editorial Dalis*.
- República Dominicana (2010) *Constitución de la República Dominicana*, Santo Domingo: Ediciones Jurídicas Trajano Vidal Potentini.
- República Dominicana, Poder Judicial, *Normativa de la Jurisdicción Inmobiliaria*, Segunda Edición Actualizada, Editora Margaf, SRL.

República Dominicana. (2001) *Código Civil de la República Dominicana y Legislación Complementaria*. Moca. Edición Preparada y actualizada para el 2001. Editorial Dalis.

República Dominicana. (2001) *Código procesal Civil de la República Dominicana*. Moca: Editorial Dalis.

República Dominicana. (2002) *Constitución de la República Dominicana*. Santo Domingo. Ediciones Jurídicas.

Rillo, C. (1989) Interrupción de la caducidad de la instancia. El Salvador: Texto Universitarios.

Rodríguez, N. y De León, Y. (2011) *Incidentes de la instancia ante el Tribunal de Jurisdicción Original, Sala 2, De Santiago, período 2009-2010*. Universidad Abierta Para Adultos. UAPA. Santiago, República Dominicana.

Rodríguez, A. y Rodríguez, S. (2012) *Los incidentes de la Instancia en la Litis Sobre Derechos Registrados en la Jurisdicción Original de la Provincia Espaillat, marzo 2010 a marzo 2011*. Universidad Abierta Para Adultos. UAPA. Santiago, República Dominicana.

Roldan, R. (2005) *La Investigación científica*. Colombia: Editorial Panamericana.

Romberg, L. (1992) *La carga de la prueba*. Buenos Aires: Ejea.

Selitz, J. (2004) *El Proceso de Investigación*. Colombia: Editorial Panamericana.

Suprema Corte de Justicia (2004) B.J.1127, octubre 2004. Santo Domingo: Ediciones Centenario.

Suprema Corte de Justicia (2005) *Reglamento de los Tribunales de Tierras*. Santo Domingo: ediciones Centenario.

## **INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:**

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

### **Dirección**

#### **Biblioteca de la Sede – Santiago**

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana

809-724-0266, ext. 276; [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental**

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana.

Tel.: 809-483-0100, ext. 245. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua**

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.

809-584-7021, ext. 230. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)